**Seleccionar partes responsables y beneficiarios**

Políticas relacionadas: participación de OSC/ONG como Parte Responsable (capítulo de adquisición); [Desafío de innovación](https://popp.undp.org/es/node/10941) (capítulo de adquisición); la Política de Microfinanciación del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (FNUDC).

***Definición y responsabilidades de una parte responsable***

1. Un asociado en la ejecución puede celebrar un acuerdo escrito con otras organizaciones, conocidas como partes responsables, para proporcionar bienes y/o servicios al Plan de trabajo plurianual (MYWP) del proyecto o cartera , llevar a cabo actividades del proyecto y/o cartera y/o crear productos. Los asociados en la ejecución utilizan partes responsables para aprovechar sus habilidades especializadas, para mitigar riesgos y para aliviar sus cargas administrativas.
2. Las partes responsables deben rendir cuentas directamente al asociado en la ejecución de acuerdo con los términos de su acuerdo o contrato con el asociado en la ejecución.

***Evaluación y selección de una parte responsable***

1. Cualquier organización que esté legalmente constituida y debidamente registrada puede convertirse en parte responsable de un proyecto y/o cartera del PNUD en que el PNUD sea el asociado en la ejecución o provea apoyo a la oficina en el país del asociado en la ejecución (y que ese apoyo involucre la contratación de una parte responsable para ciertas actividades). Esto incluye organismos gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, sector privado, otros organismos de la ONU u organizaciones de la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales, grupos de promoción, empresas estatales o el mundo académico. Las mismas políticas y procedimientos para seleccionar organizaciones de la sociedad civil como Partes Responsables se utilizan para instituciones académicas y fundaciones, a pesar de su forma de propiedad (es decir, pública o privada) y de empresas estatales.
2. No se pueden involucrar como parte responsable a organizaciones de la sociedad civil/no gubernamentales que no estén legalmente constituidas o registradas. Dichas entidades no legales solo pueden recibir fondos a través de subsidios de bajo valor (véase a continuación).
3. El PNUD puede proporcionar servicios de apoyo, como llevar a cabo actividades del proyecto y/o cartera, adquisición, reclutamiento, pagos y otros servicios para un proyecto y/o cartera del PNUD ejecutado por otro asociado (es decir, un proyecto NIM y/o Plan de trabajo plurianual (MYWP) de cartera). Estos se denominan servicios de apoyo de la oficina en el país (COS por sus siglas en inglés).
4. La reglamentación y los reglamentos financieros de la parte responsable se aplicarán únicamente en la medida que no contravengan los principios del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del PNUD. La Herramienta de Evaluación de la Capacidad del Socio (PACT) es obligatoria para todas las partes responsables, excepto para las agencias de la ONU. La microevaluación del HACT es obligatoria para las partes responsables si el importe que se espera transferir supera los 150.000 dólares al año a nivel de Unidad de Negocio (no por proyecto individual y/o Plan de trabajo plurianual (MYWP) de cartera).
5. Participación de organismos de la ONU, organizaciones intergubernamentales y organismos gubernamentales como partes responsables:

7.1. Los organismos de la ONU, las organizaciones intergubernamentales y los organismos gubernamentales seleccionados para actuar como partes responsables están exentos de los procesos de adquisición competitivos. Se pueden seleccionar de acuerdo con las modalidades programáticas descritas en esta política, y se pueden identificar en un documento del proyecto y/o documento de cartera firmado o por una decisión de la junta de proyecto y/o cartera.

7.2 Los organismos de la ONU también pueden participar mediante un acuerdo por servicios de orientación para permitir el reembolso de las contribuciones programáticas del personal de otros organismos de la ONU. Esto ayuda a facilitar la colaboración de la ONU en formas que exceden los programas conjuntos y las transferencias de efectivo para ejecutar las actividades del proyecto y/o cartera.

8. Participación de organizaciones de la sociedad civil, incluidas ONG y fundaciones, así como el mundo académico y empresas de propiedad estatal como partes responsables:

8.1. Existen dos enfoques:

**8.1.1. Ventaja colaborativa**: es apropiada para la participación de organizaciones en actividades programáticas que tienen una posición única en términos de su valor y legitimidad para grupos de beneficiarios o áreas geográficas particulares y/o el acceso a estos. También es apropiada para entregar productos de proyectos y/o cartera o un componente del proyecto y/o cartera en comparación con insumos/actividades del proyecto/cartera bien definidos. Véase [Participación de OSC/ONG como una parte responsable](https://popp.undp.org/es/node/1511) en la sección de Contratos y Adquisición.

**8.1.2. Selección competitiva:** es apropiada para la participación de organizaciones que proporcionen insumos del proyecto y/o cartera y/o lleven a cabo actividades de proyecto y/o cartera bien definidas en situaciones en las que se espera que la competencia optimice los resultados. En función del alcance de la participación y la disponibilidad en un país/ubicación, la selección se puede basar en lo siguiente:

8.1.2a. Una **selección de presupuesto fijo con base en la calidad**. Este es un proceso de adquisición en que (a) el llamado a propuestas está limitado a organizaciones de la sociedad civil; (b) el presupuesto se divulga con anticipación; y (c) el PNUD puede negociar con las organizaciones la manera de entregar el máximo beneficio a los beneficiarios. La evaluación de la mejor relación entre calidad y precio se enfoca en maximizar la transferencia de valor al usuario beneficiario. Los gastos generales máximos permitidos varían en función del tipo de asignación, el tamaño del componente del proyecto y/o cartera que se ejecutará, y el país o la situación de seguridad, entre otros factores.

8.1.2b.Un proceso de **adquisición competitiva** es el proceso de selección modelo, con base en una solicitud de propuestas, en la que las organizaciones de la sociedad civil pueden participar en cualquier selección de proveedores de servicios para los proyectos y/o carteras del PNUD.

8.1.2c. **Contratación directa** mediante la política del PNUD para justificar la contratación directa.

8.2. La participación de organizaciones de la sociedad civil como partes responsables con base en una ventaja colaborativa justificable o una selección con presupuesto fijo basada en la competitividad solo puede ocurrir en un proyecto DIM o un plan de trabajo plurianual (MYWP) de cartera DIM, cuando el PNUD proporciona COS a un proyecto de NIM o plan de trabajo plurianual de cartera NIM. El proceso está sujeto a medidas de garantía corporativa. Véase [Participación de OSC/ONG como una parte responsable](https://popp.undp.org/es/node/1511) en la sección de Contrato y Adquisición.

8.3 La única excepción a lo anterior se da cuando el PNUD actúa como el agente gestor para un FMPC, cuando el PNUD involucra a organizaciones no gubernamentales como parte de la provisión de servicios de desarrollo y estos grupos se seleccionan.

8.4 Para la participación de una fundación corporativa o una empresa estatal como parte responsable se debe completar la [diligencia debida](https://popp.undp.org/es/node/20641) pertinente.

9. Participación del sector privado como parte responsable:

* 1. Toda la participación del sector privado con el PNUD sigue los principios delineados en las [Directrices de cooperación entre las Naciones Unidas y el sector empresarial](https://www.un.org/en/ethics/assets/pdfs/Guidelines-on-Cooperation-with-the-Business-Sector.pdf).
	2. La selección de un asociado del sector privado se basa en el proceso de adquisición competitiva o un desafío de innovación realizado en el marco de un proyecto DIM, un Plan de trabajo plurianual (MYWP) de la cartera DIM, cuando el PNUD proporcione soporte de oficina de país (COS) a un proyecto NIM o a un PTP plurianual de la cartera NIM.. Los procedimientos se encuentran en la [sección Contratos y Adquisiciones](https://popp.undp.org/es/taxonomy/term/186) de las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas, y la [Política de innovación abierta](https://popp.undp.org/es/node/10941). Los asociados del sector privado están sujetos a [política y procedimientos de diligencia debida](https://popp.undp.org/es/node/20641) y a las Directrices de cooperación con el sector empresarial.
1. Si un asociado en la financiación requiere que se seleccione una parte responsable específica como precondición de la financiación, se puede seleccionar a dicho asociado siempre que esto sea solicitado por escrito por el asociado en la financiación, se cuente con la capacidad adecuada y el Gobierno nacional esté de acuerdo. Si un socio del sector privado debe seleccionarse como condición previa de la financiación, entonces se requiere la autorización previa del Oficial Jefe de Adquisiciones; se puede realizar como parte de la formulación del proyecto y/o cartera. Se debe otorgar a las entidades del sector privado un contrato de bienes y servicios del PNUD.

***Instrumentos legales utilizados para involucrar a una parte responsable***

1. Los acuerdos escritos utilizados para involucrar a una parte responsable definen las normas y los procedimientos para gestionar las actividades del proyecto y/o intervenciones de la cartera.
2. Los asociados en la ejecución utilizan sus propias políticas y procedimientos para ejecutar los proyectos y/o carteras, siempre que sean coherentes con las políticas del PNUD. Para los proyectos ejecutados por asociados que no son el PNUD, se utilizará el instrumento legal pertinente de la institución asociada. La rendición de cuentas de una parte responsable ante el asociado en la ejecución se debe especificar claramente en estos instrumentos legales.
3. La tabla siguiente resume los instrumentos legales utilizados por el PNUD en virtud de la modalidad de implementación directa (DIM) o los Servicios de Apoyo de la Oficina en el País para una modalidad de implementación nacional (NIM).

**Tabla 1: Instrumentos legales utilizados para involucrar a una parte responsable**

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo de institución** | **Acuerdo** |
| Ministerio/institución gubernamental | [Carta de acuerdo entre el PNUD y un gobierno u OIG para la ejecución de un proyecto/cartera en donde el PNUD actúa en calidad de asociado en la ejecución](https://popp.undp.org/es/node/4846)Para el pago basado en desempeño:- [Acuerdo de pago basado en el desempeño (en inglés)](https://popp.undp.org/node/1911)- [Acuerdo de pago de bajo valor basado en el desempeño (en inglés)](https://popp.undp.org/node/1916) |
| Organización intergubernamental (no perteneciente a la ONU) | [Carta de acuerdo entre el PNUD y un gobierno u OIG para la ejecución de un proyecto/cartera en donde el PNUD actúa en calidad de asociado en la ejecución](https://popp.undp.org/es/node/4846)Para el pago basado en desempeño:- [Acuerdo de pago basado en el desempeño (en inglés)](https://popp.undp.org/node/1911) - [Acuerdo de pago de bajo valor basado en el desempeño (en inglés)](https://popp.undp.org/node/1916) |
| Organismo de la ONU | [Acuerdo de transferencia de recursos de un organismo de la ONU a otro (en inglés)](https://popp.undp.org/node/1831) |
| Organización de la sociedad civil (incluidas ONG, instituciones académicas, fundaciones y empresas estatales) | Para selección por ventaja colaborativa, competitiva y con presupuesto fijo basado en la calidad como una Parte Responsable: [Acuerdo de la parte responsable](https://popp.undp.org/es/node/716)Para el pago basado en desempeño:- [Acuerdo de pago basado en el desempeño (en inglés)](https://popp.undp.org/node/1911) - [Acuerdo de pago de bajo valor basado en el desempeño (en inglés)](https://popp.undp.org/node/1916) |
| Sector privado | [Contrato para Bienes y Servicios](https://popp.undp.org/es/node/18791/)Para el pago basado en desempeño:- [Acuerdo de pago basado en el desempeño (en inglés)](https://popp.undp.org/node/1911) - [Acuerdo de pago de bajo valor basado en el desempeño (en inglés)](https://popp.undp.org/node/1916) |

1. Para todos los acuerdos de las partes responsables en los que el pago se provee únicamente luego de la verificación del resultado de desarrollo mensurable y acordado, véase la política sobre el [Pago basado en el Desempeño (en inglés)](https://popp.undp.org/node/1911).
2. Todas las partes responsables, así como también las organizaciones no gubernamentales y/o de la sociedad civil no registradas o no constituidas legalmente que puedan recibir subsidios de bajo valor previa aprobación interna correspondiente, deben reflejarse en el plan de trabajo plurianual.

***Servicios de apoyo del PNUD***

1. El PNUD puede proporcionar servicios de apoyo para cualquier asociado en la ejecución, que se denominan Apoyo de la Oficina en el País (COS por sus siglas en inglés). Estos pueden incluir la entrega de productos específicos, la ejecución de actividades del proyecto y/o las intervenciones de la cartera seleccionadas, la contratación de una parte responsable por cuenta del asociado en la ejecución o la provisión de servicios de adquisición, contratación de personal, pagos u otros servicios. Los COS se determinan y acuerdan entre el PNUD y el asociado en la ejecución a través de una carta de acuerdo firmada. Cuando la oficina del PNUD en el país preste servicios de apoyo a la oficina en el país, se establecerán disposiciones adecuadas para garantizar la separación funcional e institucional y líneas jerárquicas diferenciadas entre el personal del PNUD y el personal no perteneciente a la plantilla que preste servicios de apoyo a la oficina en el país y el personal del PNUD y el personal no perteneciente a la plantilla que supervise el proyecto y/o la cartera, a fin de garantizar que no surjan conflictos de intereses
2. Cuando el PNUD proporciona servicios únicamente de pagos directos por cuenta de un asociado en la ejecución, la rendición de cuentas del PNUD se limita a lo siguiente: (a) garantizar que la solicitud provenga de un apoderado; (b) verificar que la solicitud de pago se realice de acuerdo con el plan plurianual de trabajo (MYWP) del proyecto y/o cartera; y (c) verificar que el pago se realice a la parte designada. La Herramienta de Evaluación de la Capacidad del Socio (PACT) es obligatoria para todas las partes responsables, excepto para el PNUD y otras agencias de la ONU. La microevaluación del HACT es obligatoria para los socios ejecutores si la cantidad que se espera transferir supera los 150.000 dólares al año a nivel de Unidad de Negocio (no por proyecto individual y/o plan plurianual de la cartera).
3. El PNUD está facultado para realizar reembolsos por los costos de provisión de servicios. El costo de reembolso se acuerda en el momento de la formulación del proyecto y/o cartera y se incluye en el presupuesto del proyecto y/o cartera.

**Tabla 2: Acuerdo legal utilizado para la contratación del PNUD para la provisión de servicios de apoyo en un proyecto de modalidad de implementación nacional (NIM) y/o plan plurianual (MYWP) de la cartera**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Asociado en la ejecución** | **Propósito del acuerdo** | **Acuerdo** |
| Ministerio/institución gubernamental | Involucrar al PNUD en la provisión de servicios de apoyo en un proyecto de NIM y/o plan plurianual (MYWP) de la cartera | [Carta de acuerdo entre el PNUD y un gobierno u OIG para desempeñar actividades cuando el PNUD preste servicios de apoyo a un proyecto/cartera sin modalidad de implementación directa (non-DIM)](https://popp.undp.org/es/node/4791) |

**Tabla 3: Acuerdos legales utilizados por el PNUD para involucrar a las partes responsables conforme al COS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Asociado en la ejecución** | **Propósito del acuerdo** | **Acuerdo** |
| Ministerio/institución gubernamental | Que el PNUD involucre a una RP (Gobierno, organismo u organización intergubernamental [OIG]) como parte responsable por cuenta de un asociado en la ejecución conforme al COS | [[Carta de acuerdo modelo entre el PNUD y el Gobierno para la provisión de servicios de apoyo](https://popp.undp.org/es/node/4796)](https://popp.undp.org/es/node/4791) |

1. Para todos los tipos de asociados que participen como una Parte Responsable con el PNUD por cuenta de un Asociado en la Ejecución conforme a un COS, debe utilizarse el acuerdo correspondiente en la Tabla 1 arriba. Esto incluye el Acuerdo de transferencia de recursos de un organismo de la ONU a otro para las Dependencias de la ONU y el Acuerdo de Parte Responsable para las organizaciones de la sociedad civil seleccionado en virtud de la Ventaja Colaborativa. Cuando el PNUD contrata a un Gobierno, organismo u OIG como una Parte Responsable por cuenta de un Asociado en la Ejecución conforme al COS, debe utilizarse la [[Carta de acuerdo entre el PNUD y un gobierno u OIG para desempeñar actividades cuando el PNUD preste servicios de apoyo a un proyecto/cartera sin modalidad de implementación directa (non-DIM)](https://popp.undp.org/es/node/4791).](https://popp.undp.org/node/4791) El PNUD también puede involucrar a beneficiarios de subsidios de bajo valor bajo COS.

***Subsidios de bajo valor y financiación para desafíos innovadores***

1. El PNUD define los subsidios de bajo valor (LVG por sus siglas en inglés y también conocidos como donaciones de micro-capital) como concesiones en efectivo, seleccionadas mediante decisiones programáticas, a socios de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales con la intención de generar y solicitar soluciones de desarrollo para las cuales no se requiere el reembolso.
2. El PNUD proporciona subsidios de bajo valor (también conocidos como subsidios de microcapital) para fines no relacionados con créditos para las siguientes actividades:
	1. fortalecimiento de la capacidad institucional de entidades cruciales para el logro de los objetivos de desarrollo;
	2. apoyo a iniciativas comunitarias de autoayuda, entre las que se pueden incluir actividades generadoras de ingresos cuyo objetivo es aliviar la pobreza;
	3. fomento de las actividades de defensa de determinadas causas y formación de redes entre organizaciones de la sociedad civil, el Gobierno y los donantes;
	4. respaldo a las ONG y organizaciones comunitarias involucradas en actividades de protección ambiental y erradicación de la pobreza; y/o
	5. desafíos en el desarrollo que aún requieren de cierto grado de ensayo para identificar las soluciones posibles.
3. Los subsidios de bajo valor también pueden ser otorgadas para actividades de crédito y ser utilizadas por la entidad subvencionada para cubrir los costos de las operaciones, comprar equipos, contratar personal nuevo o aprovechar los fondos de crédito dentro de los límites financieros establecidos a continuación. Para todas las solicitudes relacionadas con créditos o microfinanciación, una consulta técnica del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (FNUDC) es recomendada. Véase la [Sección de Gestión de recursos financieros](https://popp.undp.org/es/taxonomy/term/76) para obtener más detalles sobre partidas presupuestarias en la presentación de informes sobre subsidios para organizaciones con fines relacionados con el crédito y subsidios sin fines crediticios.
4. Los subsidios de bajo valor se utilizan generalmente para involucrar a las partes interesadas que tienen una perspectiva única o inconfundible sobre los desafíos de desarrollo, ya sea porque representan poblaciones excluidas de los procesos de desarrollo o porque tienen una legitimidad particular para un desafío de desarrollo o una exposición particular a este.
5. Los desafíos de innovación se organizan para captar ideas y soluciones innovadoras a los problemas de desarrollo que no pueden encontrarse por los canales tradicionales.

***Utilización de subsidios de bajo valor***

1. El PNUD tiene un interés a largo plazo en los receptores de subsidios de bajo valor. No se les exige de forma estricta demostrar la capacidad existente de ejecución dado que el fin del subsidio en sí mismo es fortalecer esta capacidad. Un subsidio no puede utilizarse en lugar de un proceso de adquisición para la provisión de bienes y servicios comerciales para el proyecto y/o el plan de trabajo plurianual (MYWP) de la cartera.
2. Los LVG solo deben usarse en proyectos y/o cartera en los que el financiamiento del donante para el proyecto y/o cartera de desarrollo haya aprobado su uso como instrumento programático por parte del PNUD y, en tales casos, su uso puede estar sujeto a condiciones o directrices particulares por parte del donante del proyecto y/o cartera. Hasta que se indique lo contrario, debido a las limitaciones de la acreditación fiduciaria, el PNUD actualmente no puede utilizar subsidios de bajo valor en proyectos de desarrollo financiados por el Fondo Verde para el Clima (FVC).
3. El uso de los LVG se especifica en el documento del proyecto y/o cartera en la medida de lo posible y se incluye en el presupuesto total plurianual y el plan de trabajo. Los LVG pueden ser un componente de un proyecto y/o plan plurianual (MYWP) de cartera más amplio o el único propósito del proyecto y/o cartera puede ser entregar los LVG. Si el uso de los LVG se identifica y propone después del inicio del proyecto y/o plan plurianual (MYWP) de cartera, la junta del proyecto y/o cartera (o un mecanismo de gestión de proyectos equivalente) puede aprobar el uso de los LVG como parte de una revisión del proyecto y/o plan plurianual (MYWP) de cartera de conformidad con el acuerdo con la fuente de financiamiento.[[1]](#footnote-1)
4. Los siguientes umbrales y procesos de revisión rigen para la financiación de desafíos de innovación y subsidios de bajo valor sujeta a la facultad de aprobación emitida por el jefe de la dependencia comercial:
5. USD 150.000 o menos por subsidio: la selección del receptor del subsidio se realiza sobre la base de un proceso de licitación en función de los criterios de selección definidos en el documento del proyecto y/o cartera y la revisión de las propuestas de subsidios del comité de selección por ser este parte de cualquier proyecto de desarrollo plan plurianual (MYWP) de cartera. Si el documento del proyecto y/o cartera no establece ningún otro tipo de disposición, el otorgamiento de un subsidio se realiza sobre la base de una revisión de la junta del proyecto y/o cartera. Los subsidios se desembolsan en uno o más tramos, ya sea antes del logro de los resultados previstos o según el desempeño. El mismo beneficiario del subsidio puede recibir múltiples subsidios hasta un máximo de USD 300.000 en un período del programa. Para recibir múltiples subsidios, la organización receptora del subsidio debe haber producido los resultados acordados antes del acuerdo de subsidio y la junta del proyecto y/o cartera debe aprobar un nuevo acuerdo de subsidio de bajo valor.
6. Los [desafíos de innovación](https://popp.undp.org/es/node/1021) solicitan ideas y soluciones para abordar la problemática de los desafíos del desarrollo. Los desafíos de innovación: (a) a menudo incluyen a partes interesadas que no se encuentran necesariamente afectadas por el desafío de desarrollo, pero que están bien posicionadas para generar soluciones, incluidas entidades del sector privado; (b) normalmente se limitan a generar o poner a prueba ideas, pero no las ejecutan; (c) pueden recibir adjudicaciones de manera directa por parte del jefe de oficina por montos de hasta USD 40.000 sin revisiones posteriores. Véase la política sobre desafíos de innovación.
7. Los desafíos de innovación pueden llevarse a cabo en proyectos y/o planes de trabajo plurinuales (MYWP) de carteras ejecutados directamente por el PNUD o cuando el PNUD provee servicios de apoyo en la implementación nacional (servicios de COS). Las adjudicaciiones de bajo valor pueden utilizarse de forma paralela para otros tipos de participación de las partes responsables o como parte de un proyecto y/o plan de trabajo plurianual (MYWP) de subsidio especial.
8. Los subsidios de bajo valor pueden otorgarse a organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, incluyendo instituciones académicas o educativas que no son empresas de propiedad estatal o con fines de lucro. Las instituciones gubernamentales, incluidas las instituciones académicas públicas y las empresas estatales, no son elegibles para recibir subsidios de bajo valor. Los receptores de subsidios representan a los beneficiarios del proyecto y/o cartera o pueden ser ellos mismos los beneficiarios. En circunstancias excepcionales, un individuo puede ser el receptor de una adjudicación cuando la legislación impide que grupos excluidos y marginados se organicen y obtengan condición jurídica (para más información, véase [Cómo involucrar a las OSC/ONG como una parte responsable](https://popp.undp.org/es/node/10711)). Los asociados del sector privado y los individuos pueden recibir una adjudicación para un desafío de innovación[. Véase desafíos de innovación](https://popp.undp.org/es/node/10941).
9. Los receptores de subsidios de bajo valor no se consideran partes responsables. Las organizaciones no gubernamentales y/o de sociedad civil, incluidos institutos académicos involucrados como receptores de subsidios de bajo valor, quedan exentos de los procesos de adquisición competitiva y pueden seleccionarse según las modalidades programáticas (por ejemplo: LPAC, comité de selección o decisión de la junta de proyecto y / o cartera) descritas en esta política e indicadas en un documento del proyecto / documento de cartera firmado o en las decisiones de la junta del proyecto y/o cartera. Los miembros del comité de selección o la junta del proyecto y/o cartera y las instituciones afiliadas no reúnen las condiciones para recibir subsidios.
10. La adjudicación de subsidios no es excluyente. Diversas entidades pueden recibir subsidios por separado para el mismo desafío de innovación o, asimismo, un consorcio puede ser receptor de un único subsidio. Los proyectos y los planes plurianuales (MYWP) de cartera, en general, mantienen una número de subsidios con diferentes partes interesadas para fomentar la colaboración y solventar los riesgos ya que estos permiten la experimentación y un aprendizaje rápidos con montos relativamente pequeños.
11. El PNUD o el comité de selección deben dar a conocer de forma adecuada los criterios de selección de subsidios y el otorgamiento de todos los subsidios en aras de la transparencia y la rendición de cuentas.
12. Los receptores de subsidios utilizarán su propio personal, sistemas, diseños, redes, procedimientos y, en algunos casos, incluso sus propios fondos para ejecutar el subsidio. Cualquier bien, equipo o suministro adquirido con los fondos del subsidio se convierten en propiedad del receptor del subsidio, quien es responsable de la presentación de informes financieros sustantivos sobre el uso de los fondos al comité directivo conformado para supervisar el otorgamiento de subsidios y/o al asociado en la ejecución, según se define en documento del proyecto y/o documento de cartera.
13. Todas las instituciones receptoras de subsidios deben presentar informes de progreso que incluyan información financiera y narrativa al PNUD al menos 30 días antes de la liberación prevista del siguiente tramo o al menos una vez al año dentro de los 30 días posteriores al final del año hasta que se hayan completado las actividades. Los receptores de subsidios también están sujetos a los requisitos de auditoría del PNUD.

***Modalidades de otorgamiento de subsidios***

1. Los subsidios de bajo valor pueden otorgarse (a) de forma directa, por medio de la cual el PNUD selecciona y firma un acuerdo de subsidio con el receptor («otorgamiento directo») como un asociado en la ejecución o provee servicios de COS; o (b) de forma indirecta, como un «otorgante indirecto», un acuerdo en el que el PNUD le provee fondos a una institución que distribuye subsidios y se desempeña como un asociado en la ejecución (según la implementación nacional) o una parte responsable (según la implementación directa o los servicios de COS). De esta forma, la institución concede subsidios al/los receptores(es) previo cumplimiento de ciertas directrices específicas y realización de la diligencia debida correspondiente. El «receptor del subsidio» en ambos casos se define como una entidad que es el beneficiario final del subsidio.
2. En el caso de la modalidad de «otorgante indirecto», el PNUD y la institución que distribuye los subsidios (esto es, el asociado en la ejecución conforme a NIM o la parte responsable conforme a DIM/COS) deben firmar un acuerdo que defina los términos y las condiciones según los cuales el PNUD proveerá la financiación a la institución que distribuye los subsidios para que desempeñe la función de otorgante de subsidios. Tal acuerdo, define al asociado en la ejecución/la parte responsable como una entidad evaluada por el PNUD con las capacidades financieras y de gestión suficientes para asumir la responsabilidad de otorgante indirecto de fondos al/los receptor(es) del subsidio. Las cláusulas de otorgamiento indirecto para asociados en la ejecución que no son del PNUD se pueden encontrar [aquí](https://popp.undp.org/node/1011), y las cláusulas de otorgamiento indirecto para las Partes Responsables bajo DIM se pueden encontrar [aquí](https://popp.undp.org/node/1666)**.**
3. El PNUD es responsable de examinar a la institución otorgante de los subsidios para garantizar que esta tenga las capacidades de gestión, financieras y programáticas y los sistemas necesarios para asumir de manera eficaz su rol. Además de las evaluaciones programáticas y financieras modelo que rigen para los asociados en la ejecución del PNUD, incluido el HACT, la evaluación para el otorgante indirecto comprende las siguientes áreas:
* capacidad institucional para la gestión de adjudicaciones de subsidios que comprende un marco y/o sistema para efectuar una evaluación de propuesta de subsidio, diligencia debida y la gobernanza competente, y gestión de riesgos (incluida la composición y los términos de referencia del comité de evaluación de adjudicación de subsidios);
* sistemas y gestión de recursos financieros, incluido el análisis de la cartera de subsidios;
* antecedentes pertinentes en la gestión de recursos a través de la adjudicación de subsidios;
* antecedentes pertinentes del trabajo con pequeñas organizaciones, incluidas las experiencias pasadas en la asistencia técnica y desarrollo de la capacidad de otras organizaciones para la entrega de servicios sociales, participación en el otorgamiento de subsidios, gestión de subsidios, etc.;
* capacidad programática, entre otras, seguimiento y evaluación;
* capacidad para la evaluación y la gestión de riesgos, incluida la preservación de la integridad de las personas y la protección del medio ambiente ante cualquier daño;
* procedimientos de gestión de suministros y adquisición con las responsabilidades claramente delimitadas y los modelos aplicables para evaluar la admisibilidad y las capacidades de los receptores potenciales de subsidios; y
* transparencia, incluidos sistemas y procesos para dar a conocer la información sobre los receptores de subsidios.

El proceso de evaluación correspondiente y las listas de verificación de diligencia debida para el asociado en la ejecución para el desempeño como otorgante indirecto se incluyen en la [herramienta de evaluación de la capacidad del socio.](https://popp.undp.org/node/956)

1. En caso de que un asociado en la ejecución decida designar a una parte responsable para el desempeño de la función de otorgante indirecto en su nombre, se espera que el asociado en la ejecución base su elección en función del mismo proceso de evaluación de la capacidad y las normas de diligencia debida que utilizó el PNUD para evaluar los sistemas y las capacidades de otorgante indirecto del asociado en la ejecución. Si bien la junta del proyecto y/o cartera (que incluye al PNUD) revisará y recomendará una opción para la parte responsable, el asociado en la ejecución asumirá la responsabilidad total de la decisión final en esa selección.
2. Los fondos provistos a cada receptor de un subsidio no superarán el monto de USD 150.000 por subsidio y USD 300.000 como monto total acumulativo dentro del mismo período del programa. Cuando una parte responsable supervise la ejecución del programa de subsidio por cuenta del asociado en la ejecución elegido por el PNUD, los fondos provistos por éste a un receptor de un subsidio individual no superarán el monto de USD 60.000 por subsidio individual y USD 120.000 como total acumulativo dentro del mismo período del programa.

***Cláusulas para reembolsos contingentes en acuerdos de subsidios***

1. En determinadas ocasiones, la financiación provista por el PNUD conforme al acuerdo de subsidio puede ocasionar que el receptor del subsidio genere ingresos adicionales y/o reduzca los costos. Por lo tanto, en esos casos, el PNUD utiliza cláusulas que le permiten recibir reembolsos de un beneficiario cuando este genera una fuente de ingresos y/o reduce los costos tras la recepción de un subsidio del PNUD. Las cláusulas correspondientes pueden encontrarse [aquí](https://popp.undp.org/node/611).
2. El propósito de la emisión de subsidios con reembolsos contingentes es apoyar el desarrollo de productos y servicios que puedan generar ingresos/ganancias potenciales, la comercialización de un producto o servicio, o la provisión de activos u otros insumos para un servicio de comercialización que puedan reducir costos y mejorar los ingresos netos. Ejemplos de esto incluyen subsidios emitidos para el aislamiento de edificios, lo cual puede reducir costos de energía, o subsidios para la preparación de contenido multimedia que generará luego regalías.
3. Si la comercialización no resulta exitosa y el beneficiario no genera ingresos ni evita costos, ya sea debido a una falla comercial o tecnológica, no se producirá ningún reembolso. Por lo tanto, el PNUD participa, junto con el receptor del subsidio, del riesgo del desarrollo.
4. La propiedad intelectual para sistemas informáticos recae en el receptor del subsidio, pero, mediante el proceso de solicitud de subsidio, el beneficiario acuerda ceder al PNUD una licencia gratuita, ilimitada e irrevocable para la utilización de los sistemas en sus programas, y la reproducción o la distribución de estos. El receptor del subsidio se reserva el derecho de utilizar los sistemas informáticos para su propio beneficio comercial.

***Instrumentos legales utilizados para involucrar a un beneficiario***

1. Los acuerdos escritos para el otorgamiento de subsidios de bajo valor o para el otorgamiento indirecto definen las normas y los procedimientos que deben observarse en la gestión de las actividades de subsidios.
2. La siguiente tabla resume los instrumentos legales utilizados por el PNUD para la provisión de subsidios de bajo valor. Para los subsidios provistos por asociados que no son el PNUD, se utilizarán los instrumentos legales pertinentes de la institución del asociado, los cuales deben presentarse de forma tal que el PNUD los considere adecuados como parte del proceso de la evaluación de la capacidad de distribución de subsidios del asociado.

***Instrumentos utilizados por el PNUD para otorgar subsidios de bajo valor***

|  | **Beneficiario** | **Acuerdo** |
| --- | --- | --- |
| **Subsidio de bajo valor** | **Para el receptor del subsidio** (organizaciones de sociedad civil o no gubernamentales, instituciones académicas) | [Acuerdo de subsidio de bajo valor](https://popp.undp.org/es/node/4616) |
| **Otorgamiento indirecto** | Cláusulas que deben adjuntarse a los documentos de proyecto y/o a los documentos de cartera o al ACC para los acuerdos de los socios ejecutores o de la parte responsable en el marco del DIM  | [Cláusulas de otorgamiento indirecto para asociados en la ejecución que no son del PNUD (en inglés)](https://popp.undp.org/node/1011)[Cláusulas de otorgamiento indirecto para las partes responsables bajo DIM (en inglés)](https://popp.undp.org/node/1666) |
| Organismo y/o ministerio gubernamental u organización intergubernamental como la **entidad otorgante de subsidios** | HACT y evaluación completos para otorgamiento indirecto; incorporación de las cláusulas de otorgamiento indirecto a la carta de acuerdo modelo |
| Para un organismo de la ONU como la **entidad otorgante de subsidios** | Evaluación para otorgamiento indirecto; cláusulas de otorgamiento indirecto incorporadas al acuerdo entre dos organismos de la ONU |
| Para organizaciones de la sociedad civil (incluidas organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, entidades público/privadas) como la **entidad otorgante de subsidios** | HACT y evaluación completos para otorgamiento indirecto; incorporación de cláusulas de otorgamiento indirecto para lo siguiente:* Acuerdo de parte responsable para ventaja colaborativa
* Para selección competitiva: contrato modelo para servicios profesionales

Para fondos mancomunados de países concretos (FMPC): acuerdo modelo de parte responsable para FMPC |

***Disclaimer:*** *This document was translated from English into Spanish. In the event of any discrepancy between this translation and the original English document, the original English document shall prevail.*

***Descargo de responsabilidad:*** *esta es una traducción de un documento original en inglés. En caso de discrepancias entre esta traducción y el documento original en inglés, prevalecerá el documento original en inglés.*

1. Ya sea que se incluya en el Documento del Proyecto / Documeto de Cartera como parte de la fase de diseño o se incluya como una modalidad durante la implementación, el uso de LVG en un proyecto y/o cartera de desarrollo siempre debe ser consistente con las condiciones de la fuente de financiamiento del proyecto y/o cartera. [↑](#footnote-ref-1)